d. General que le autorice para incurrir en los siguientes ue los gobiernos participantes; se examin

arreglo entre las Naciones Unidas y el

s Naciones Unidas

para aplicar los arreglos que la Asamblea General concierte o confirme respecto del reembolso de gastos a los Estados que proporcionan unidades, y

de la Fuerza para el período de 14 meses, que terminará el 31 de diciembre de 1957, ascenderán a una cantidad

sambléa General concierte o con-
so de subsidios especiales u otros
que proporcionan unidades para la
. Sin embargo, en el momento

de los gastos a los Estados que proporcionan contingentes, quedando entendido que mientras la Fuerza continúe sus operaciones sobre la base actual, los gastos de mantenimiento de la Fuerza no excederán normalemente de

efectivo a la Cuenta Especial de la Fuerza, de los cuales 5.744.000 dólares son pagos que corresponden al prorrateo inicial de 10 millones de dólares, y los 586.000 dólares

i) Para el período que terminará el 31 de diciembre

ciona que pueda ser autoriz

6)

7. Nece

ii) Para cualquier período en 1958, como máximo u total de 20 millones de dólares más la cantidad adiciona que pueda ser autorizada o necesaria para el reembols

los a
firme
gastos
Fuerz

b) *Bases para el financiamiento de lo*

la vez la cuestión más im
examinada y resuelta con urgencia